



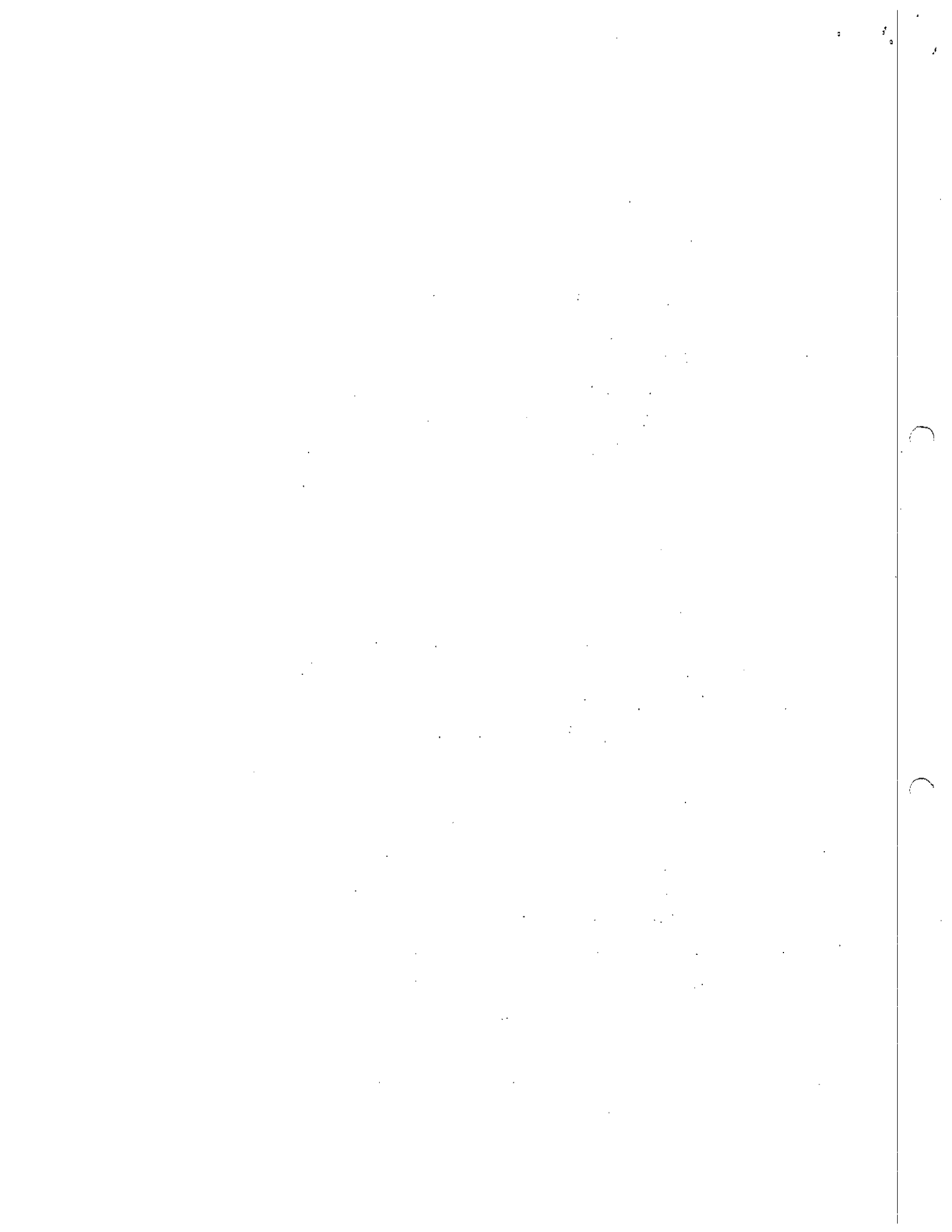
DEPOSITADO
 En virtud del Art. 22 de la Ley de
 Protección al Consumidor,
 Superintendencia del Sistema Financiero
 Fecha: **12 OCT 2007**

Escritura Pública de Modificación del Plazo de Hipoteca Abierta

NUMERO ----- LIBRO ----- En la ciudad de -----, a las ---- horas del día ---- de ---- del dos mil----. Ante Mí, ----, Notario, de este domicilio, **COMPARECE(N):** (El) (La) (Los) (señor) (señora) (señores) (señoras) (sociedad) - -----, de ---- años de edad, ----, del domicilio de---, Departamento de ----, a quien (no) conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número ---- con Número de Identificación Tributaria ---, (*en caso de sociedad se identifica por denominación, domicilio y NIT de acuerdo a anexo 1.2.*) que en adelante se denominará ("El Hipotecante") ("La Hipotecante") ("Los Hipotecantes") ("La Sociedad Hipotecante"), y **ME DICE(N):** I) **ANTECEDENTES:** Que según Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ---- horas del día -- -- de ---- de ----, ante los oficios del notario ----. ("El Hipotecante") ("La Hipotecante") ("Los Hipotecantes") ("La Sociedad Hipotecante") constituyó PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor del Banco, para el plazo de ---- AÑOS, contados a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura antes relacionada, es decir que vencerá el día ---- de -- de ----. La hipoteca en referencia sirve actualmente para garantizar toda clase de créditos hasta por la suma de ----- **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor del Banco y a cargo de (del) (la) (los) (hipotecante)(s) (sociedad hipotecante), sean por obligaciones de tipo personal, solidaria o subsidiaria, originados por Préstamos Mercantiles, Créditos Prendarios, Garantías Bancarias, Avaes Bancarios, Cartas de Créditos, Aperturas de Crédito en cualquiera de sus formas, Sobregiros, Pagarés o cualquier otra obligación que el Banco haya concedido o conceda en el futuro a ("El Hipotecante") ("La Hipotecante") ("Los Hipotecantes") ("La Sociedad

OK

[Handwritten signature]





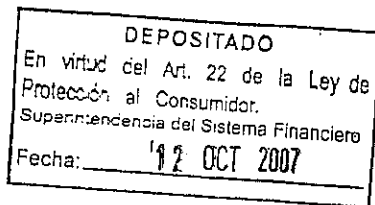
DEPOSITADO
En virtud del Art. 22 de la Ley de
Protección al Consumidor.
Superintendencia del Sistema Financiero
Fecha: 112 OCT 2007

Escritura Pública de Modificación del Plazo de Hipoteca Abierta

Hipotecante”), inscrita dicha Hipoteca bajo el Número ----- del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de----- ; la cual recae sobre ----
(Describir la naturaleza, ubicación y extensión del inmueble) --, cuyas medidas y linderos han sido descritas en la escritura antes relacionada conforme se encuentran asentados en su antecedente. II) **MODIFICACION:** Que por medio de esta escritura los comparecientes: (Representante del Banco) y (“El Hipotecante”) (“La Hipotecante”) (“Los Hipotecantes”) (“La Sociedad Hipotecante”), (ambos) (todos) de las generales antes citadas, convienen en modificar la hipoteca anteriormente relacionada en el sentido de prorrogar el plazo de la Hipoteca Abierta antes relacionada en ----- **AÑOS** más, adicionales a su plazo original, a partir del día -----, es decir que dicha hipoteca vencerá el día -----, quedando vigentes las demás condiciones pactadas en la Escritura Pública de Hipoteca Abierta relacionada en el numeral primero de este Instrumento. III) **HONORARIOS Y GASTOS:** Será por cuenta del (“Hipotecante”) (“La Hipotecante”) (“Los Hipotecantes”) (“La Sociedad Hipotecante”) los gastos y honorarios de esta escritura; los costos generados por cualquier otro documento que deba otorgarse como consecuencia del presente; los de su inscripción y cancelación de la misma en el Registro respectivo; tales como derechos de registro, sustitución de folios, certificaciones extractadas y/o literales, nuevas Anotaciones Preventivas, escrituras de rectificación, ratificación y aclaración, cancelaciones de cualquier naturaleza, de conformidad a la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, y demás leyes aplicables, siempre que sean

C

C



Escritura Pública de Modificación del Plazo de Hipoteca Abierta

imputables al ("Hipotecante") ("La Hipotecante") ("Los Hipotecantes") ("La Sociedad Hipotecante") o sean originados por terceros ajenos al Banco; quedando entendido que la anterior enumeración no es de carácter taxativa si no enunciativa y que los mismos constituyen deuda accesoria a la presente obligación. IV) **CLAUSULAS ESPECIALES:** a) ("El Hipotecante") ("La Hipotecante") ("Los Hipotecantes") ("La Sociedad Hipotecante") exonera(n) de cualquier tipo de responsabilidad al Banco respecto a posibles errores u omisiones en la presente escritura y autoriza al Banco para que éste, a través de sus funcionarios autorizados, designe a los apoderados judiciales y extrajudiciales especiales para oír notificaciones y realizar todo tipo de gestiones respecto de la inscripción del presente instrumento sujeto a inscripción, facultándolo(s) inclusive para interponer cualquier recurso administrativo de acuerdo a Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, y demás leyes aplicables. b) El suscrito Notario por este medio delego expresamente la facultad que me otorga el artículo doce de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, para la presentación y retiro del testimonio que se extienda de la presente escritura matriz, en forma única y exclusiva al Banco Promerica, S. A., comprometiéndome a que no retiraré ni autorizaré a otra persona distinta de las que me pueda indicar Banco Promerica, S.A., para llevar a cabo este trámite, exonerando desde este momento de cualquier tipo de responsabilidad al Banco, respecto de la inscripción del presente

C

C



DEPOSITADO
En virtud del Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor. Superintendencia del Sistema Financiero
Fecha: 12 OCT 2007

Escritura Pública de Modificación del Plazo de Hipoteca Abierta

instrumento. Asimismo declaro, estar en conocimiento del compromiso que me impone el artículo sesenta y siete de la Ley de Notariado y lo que establece la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, especialmente lo dispuesto en sus artículos siete, ocho y nueve, quedando sujeto a la responsabilidad que establece el artículo sesenta y dos de la Ley de Notariado y demás disposiciones legales vigentes, por los perjuicios causados por mi incumplimiento. Por todo lo anterior, me comprometo a colaborar o coadyuvar con el Banco Promerica, S. A., a solicitud de éste, para solventar cualquier tipo de observación realizada por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas respectivo, incluyendo la sustitución de folios o la emisión de un nuevo instrumento cuando sea necesario. También hago constar que el suscrito notario advirtió a (al) (los) otorgante (s) que para efectos de los artículos doscientos diecisiete y doscientos veinte del Código Tributario, para la inscripción de este acto en el Registro, se requiere estar solvente o autorizado en su condición de no contribuyente ante la Administración Tributaria. **V) DOMICILIO Y LEGISLACION ESPECIAL:** Para los efectos legales de esta escritura, el ("Hipotecante") ("La Hipotecante") ("Los Hipotecantes") ("La Sociedad Hipotecante") y el Banco, señalan como nuevos domicilios especiales los de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador y de Santa Tecla, Departamento de La Libertad sometiéndose expresamente a sus tribunales judiciales, y en su procedimiento a lo establecido en la Ley de Bancos; acordando que el Banco será depositario de los bienes que se embargaren y quien designará a persona de su confianza para que ejecute dicha labor, a quien las partes relevan

C

C

DEPOSITADO
En virtud del Art. 22 de la Ley de
Protección al Consumidor.
Superintendencia del Sistema Financiero
Fecha: 12 OCT 2007

Escritura Pública de Modificación del Plazo de Hipoteca Abierta


B A N C O
PRÓMERICA

de la obligación de rendir fianza. (El) (La) (Los) ("Hipotecante") ("La Hipotecante") ("Los Hipotecantes") ("La Sociedad Hipotecante") y (el) (la) (los) codeudor(a) (es) solidario(a)(os) será(n) responsable(s) de las costas procesales cuando así sea declarado judicialmente. Así se expresó (expresaron) (el) (la) (los) compareciente(s), a quien(es) expliqué los efectos legales de esta escritura; y leída que se la(s) hube íntegramente en un solo acto y sin interrupción, ratifica(n) su contenido y firmamos. DOY FE.-

